



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0006954

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO OUR LADY ELEVATION TRANSLADY S. A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S. A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO OUR LADY ELEVATION TRANSLADY S. A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TAXIS AMARILLOS COMBISANZ S. A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Quinsaloma**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

8 DIC 2011

Dr. Gabriel Alberto Aguilar Montalvo
Ab. G. A. M.
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN - VENTANAS

Juan Antonio Brando Álvarez
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MRR
Coralia
Exp. No: 128517
Trámite # 58056 (2011)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abogado: Gabriel Alberto Ayala Montoya.- Notario Público
Segundo del Cantón Ventanas. certifica que en esta fecha
03 ENF 2012 Procede a NOTARIZAR el presente

documento que en UNA fojas útiles y x habilitante(s)
firmo y sello, dejando copia(s) del mismo al Protocolo de la
Notaría a mi cargo y que me remito en caso necesario.

Ló Certifico y doy Fé:

EL NOTARIO
Dr. Gabriel Alberto Ayala Montoya
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN VENTANAS

